



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un 8

PATENTE DE INVENCION

SOLICITANTE: D. LUCIO GARECHANA GUERRICABEITIA

RESIDENCIA: Plaza Cañadio, 4

SANTANDER

ENUNCIADO: "MEJORAS INTRODUCIDAS EN LOS BARCOS

PESQUEROS CON RAMPA A POPA"

INVENTOR: El mismo solicitante, de nacionalidad española.

Prioridad: Patente n.º del

gc.-



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Patente de Invención, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general una serie de mejoras que, introducidas en los barcos de pesca que tienen rampa en la popa, dan como resultado: el aumento de la capacidad de carga del buque y el facilitar las maniobras con las redes, evitando además que éstas se puedan perder, al resultar cortados los cables que la arrastran por objetos que floten a la deriva.

5

10

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

15

La figura 1ª muestra tres vistas: en alzado lateral, en planta, y en alzado posterior del barco que nos ocupa, en las que se aprecian las reformas estructurales que se han efectuado sobre el mismo, y que constituyen las mejoras a las que se refiere la invención que nos ocupa.

20

La figura 2ª ofrece esquemáticamente una sección del barco por la línea A-B representada en el alzado lateral del mismo, la cual sección complementa las figuras ya citadas y ayuda a la mejor comprensión de la idea de que se trata.

25

La figura 3ª representa una vista en alzado del mecanismo que, colocado a popa sobre un puente que cruza la rampa del barco, permite izar o arriar a voluntad las pastecas por las que pasan los cables que arrastran a la red de pesca, al objeto de evitar que, por una serie de circunstancias que más adelante detallaremos, éstas puedan perderse;

30



1 y, por último.

La figura 4^a representa un detalle en planta de uno de los elementos del mismo mecanismo.

5 Básicamente, y como se deduce de la observación de las figuras comentadas, en las que seguidamente nos vamos a ayudar para realizar las explicaciones pertinentes, los dos objetos principales que persigue la invención de que se trata: aumentar la capacidad de carga del buque y evitar que los cables de la red puedan romperse, con la consiguiente pérdida de ésta en la mar, se realizan de una simple manera.

10 El primero de ellos, es decir, aquél por el que es posible aumentar la capacidad de carga del buque, consiste en situar las escotillas (4) en las zonas de cubierta (3) comprendidas entre las defensas para la red, que son rectas, y las regatas, elevando sus brazolas, sin alterar la altura ni la de la rampa (5) ni del pasillo --

15 (2) por el que circula la red.

20 Este cambio significa la elevación de la línea de flotación por encima del entrepuente, y, tal elevación trae consigo un aumento de peso muerto, o un aumento de capacidad de carga, sujetándose a las reglas internacionales de clasificación. En algunos casos este aumento puede ser hasta de un 30 % en

25 relación con los barcos construidos en España hasta la fecha.

30 De otro lado, y por cuanto se refiere al segundo objeto de esta invención, explicaremos en primer lugar, con el fin de facilitar la comprensión de la utilidad que va a reportar, que en los lugares en donde se trabaja en--



1 tre los hielos, a la captura del pescado, resulta muy peli-
groso que se meta un bloque de hielo entre los cables que
arrastran la red, por cuanto que puede dar lugar, sobre si
se mete por debajo de los mismos, a que éstos se rompan y
5 se pierda el aparejo con todos los elementos que lo compo-
nen, entre todos los cuales: puertas, esféricos y red, sig-
nifican una suma muy importante de dinero.

10 Esta pérdida del aparejo puede, de otro lado, ori-
ginar la necesidad de arribar a puerto a reponer la totali-
dad o parte de los elementos perdidos, pues, sobre todo en
lo que se refiere a los cables no se suelen llevar a bordo
más de dos juegos: los puestos y unos de repuesto; y ésta
arribada, como facilmente se puede comprender, significa -
otra pérdida muy estimable de tiempo y de dinero.

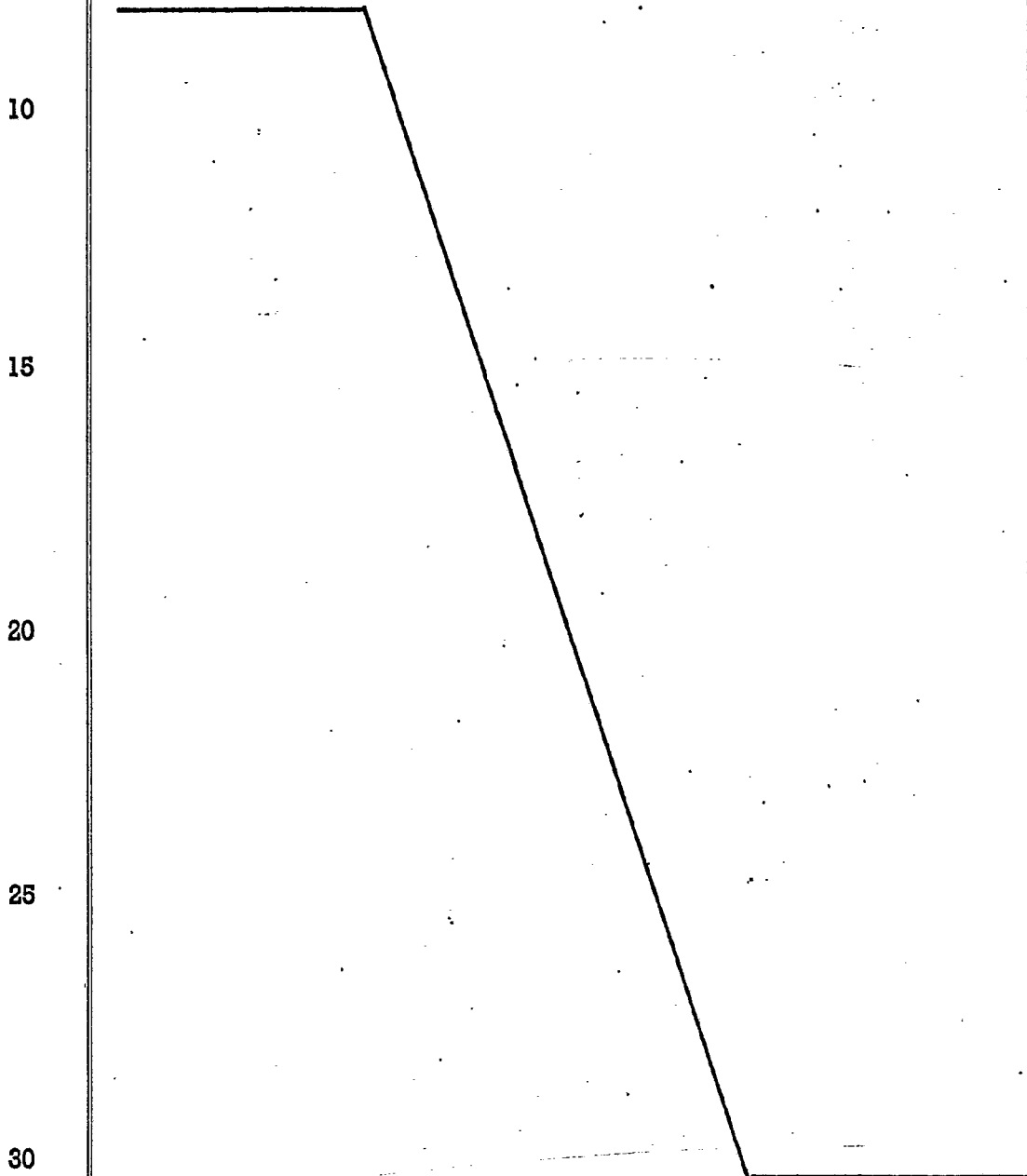
15 Para evitar todos estos problemas, que se dan -
con una relativa frecuencia, dado que para largar y reco-
ger el aparejo es preciso que los cables que tiran de él -
vayan muy separados, y por lo tanto muy cerca de las ban--
das del barco, por las que vienen rozando los bloques de -
20 hielo que desplace hacia los lados el tajamar, la invención
propone el dotar a las pastecas por las que pasan dichos
cables, de una cierta movilidad de arriba a abajo que per-
mita bajar las citadas pastecas, una vez largado el apare-
jo, y con éllas los cables que por las mismas pasan, al ob-
25 jeto de que los bloques de hielo pasen por encima sin per-
judicarlos.

30 A tal efecto, dichas pastecas (12) van colgadas
de los extremos inferiores de sendos husillos (6), que yen-
do montados verticalmente sobre la pared superior (8) de -
un puente (1) con barandilla (7) que va situado a popa cru



11

1 zando la rampa (5), son susceptibles de desplazarse lineal-
mente hacia arriba ó hacia abajo, según se gire en uno u -
otro sentido unas tuercas (11) que se roscan en los mismos
y que disponen de un volante (10) de accionamiento, previo
5 afloje de otra tuerca (9) similar, que hace las veces de -
contratuerca para que el conjunto no se baje cuando quiere
mantenerse una elevación determinada.





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

1.- MEJORAS INTRODUCIDAS EN LOS BARCOS PESQUEROS CON RAMPA A POPA, que siendo de aplicación a aquellos que llevan situadas las escotillas de entrada de pescado al --
parque en las zonas de cubierta comprendidas entre las de-
fensas para la red y las regalas, estando sus brazolas ele-
vadas, se caracteriza porque las mencionadas defensas para
la red, son rectas hasta la proa.

5

10

2.- MEJORAS INTRODUCIDAS EN LOS BARCOS PESQUEROS CON RAMPA A POPA, que se caracterizan porque consisten en proveer a las pastecas por las que pasan los cables que ti-
ran del aparejo de una cierta movilidad de arriba a abajo,
colgándolas de los extremos inferiores de sendos husillos,
que yendo montados verticalmente sobre la pared superior
de un puente con barandilla que va situado a popa cruzando
la rampa, son susceptibles de desplazarse linealmente ha-
cia arriba o hacia abajo, según se gire en uno u otro sen-
tido unas tuercas que se roscan en los mismos y que dispo-
nen de un volante de accionamiento, previo afloje de otras
tuercas similares, que hacen las veces de contratuerca para
que el conjunto no se baje cuando quiere mantenerse a una
elevación determinada.

15

20

25

3.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer la Patente de Invención que se solicita:
"MEJORAS INTRODUCIDAS EN LOS BARCOS PESQUEROS CON RAMPA A
POPA".

30

--
--
--



1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva, que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 11 de mayo de 1968

5

BERNARDO UNGRIA

P.P.

10

15

20

25

30

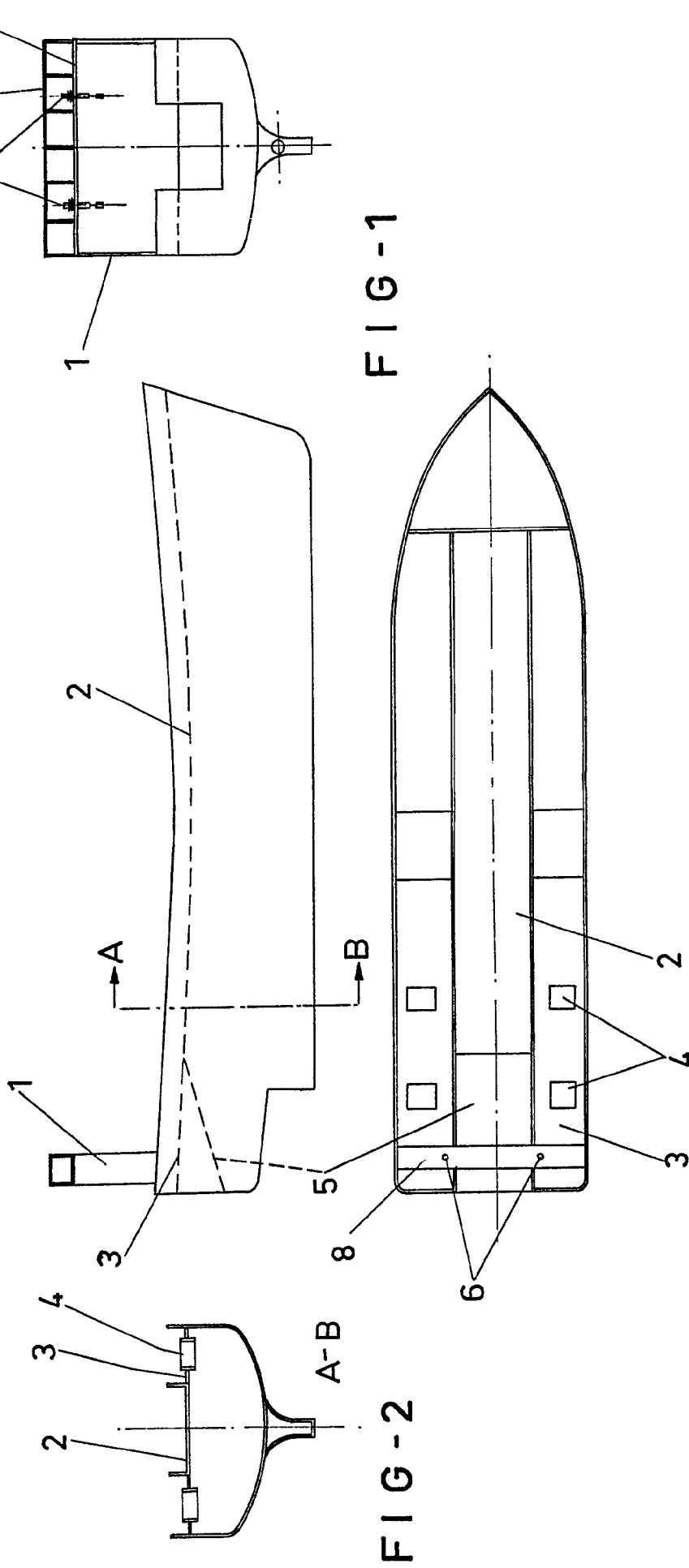


FIG-1

FIG-2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 1960 de 1960
de BERNARDO UNGRIA
P.P.



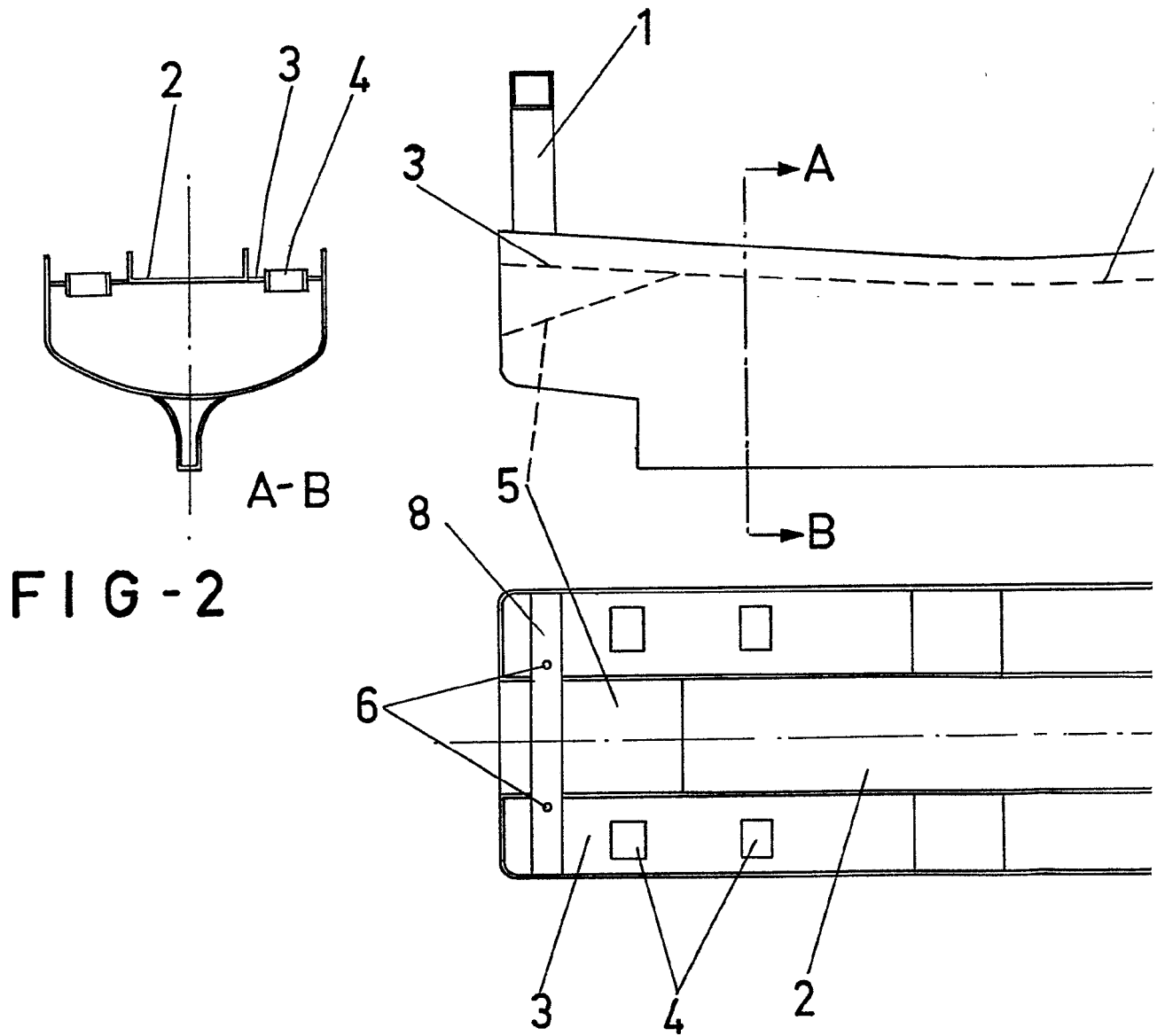


FIG - 2

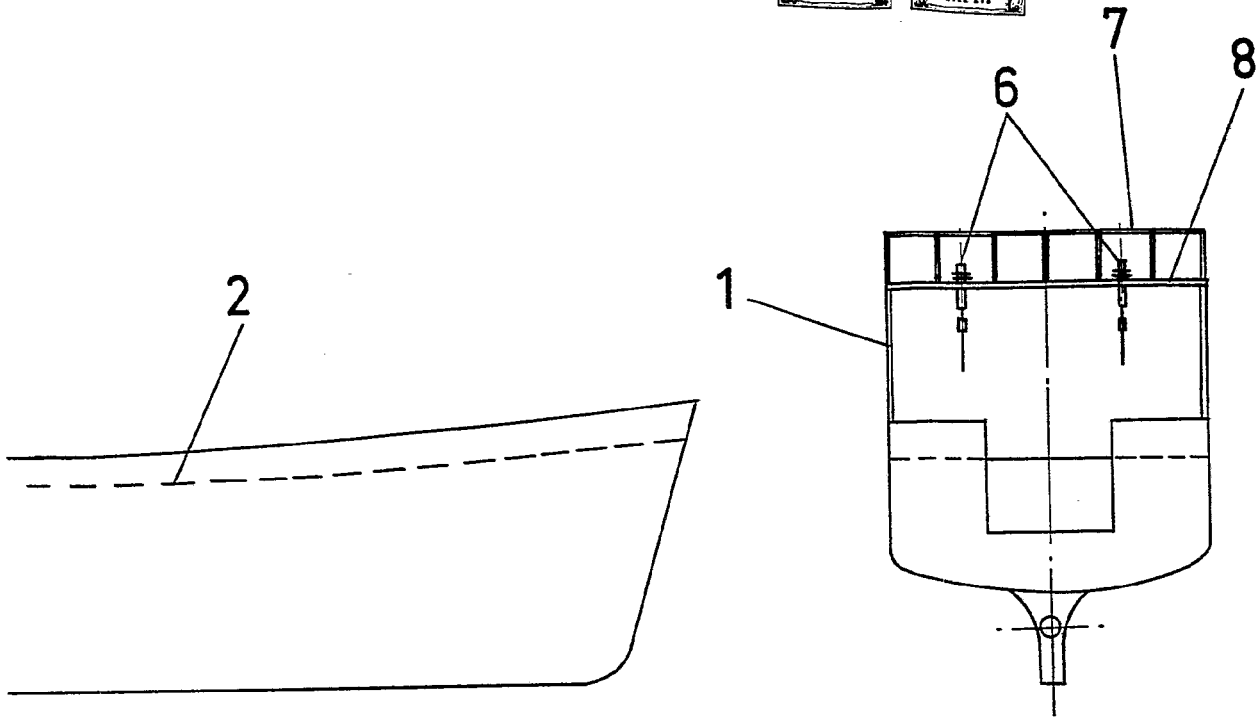
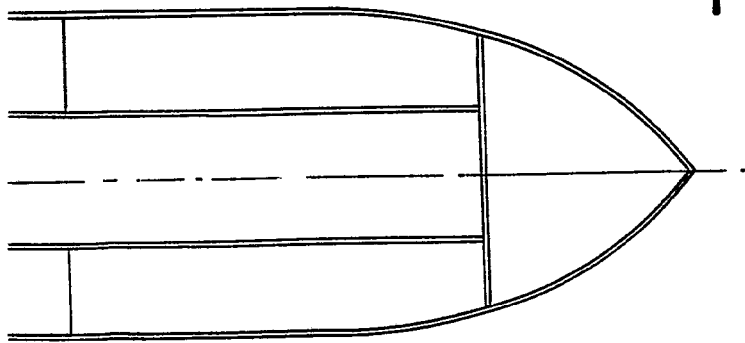


FIG - 1



ESCALA VARIABLE

Madrid, 11 de mayo de 1968

BERNARDO UNGRIA

P. P.

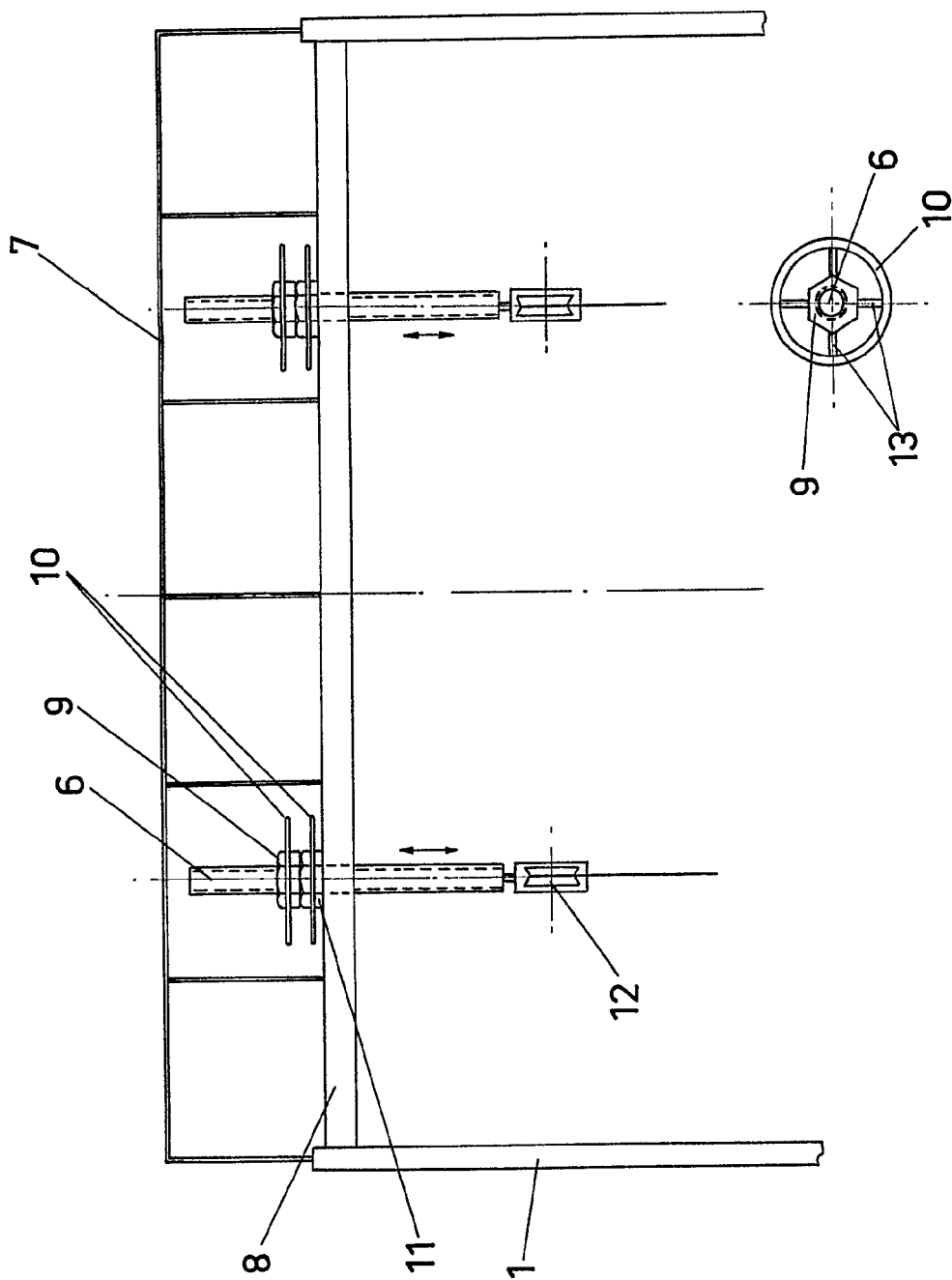


FIG - 3

FIG - 4



ESCALA VARIABLE

Madrid, de 1966

de BERNARDO UNGRIA

P. P.

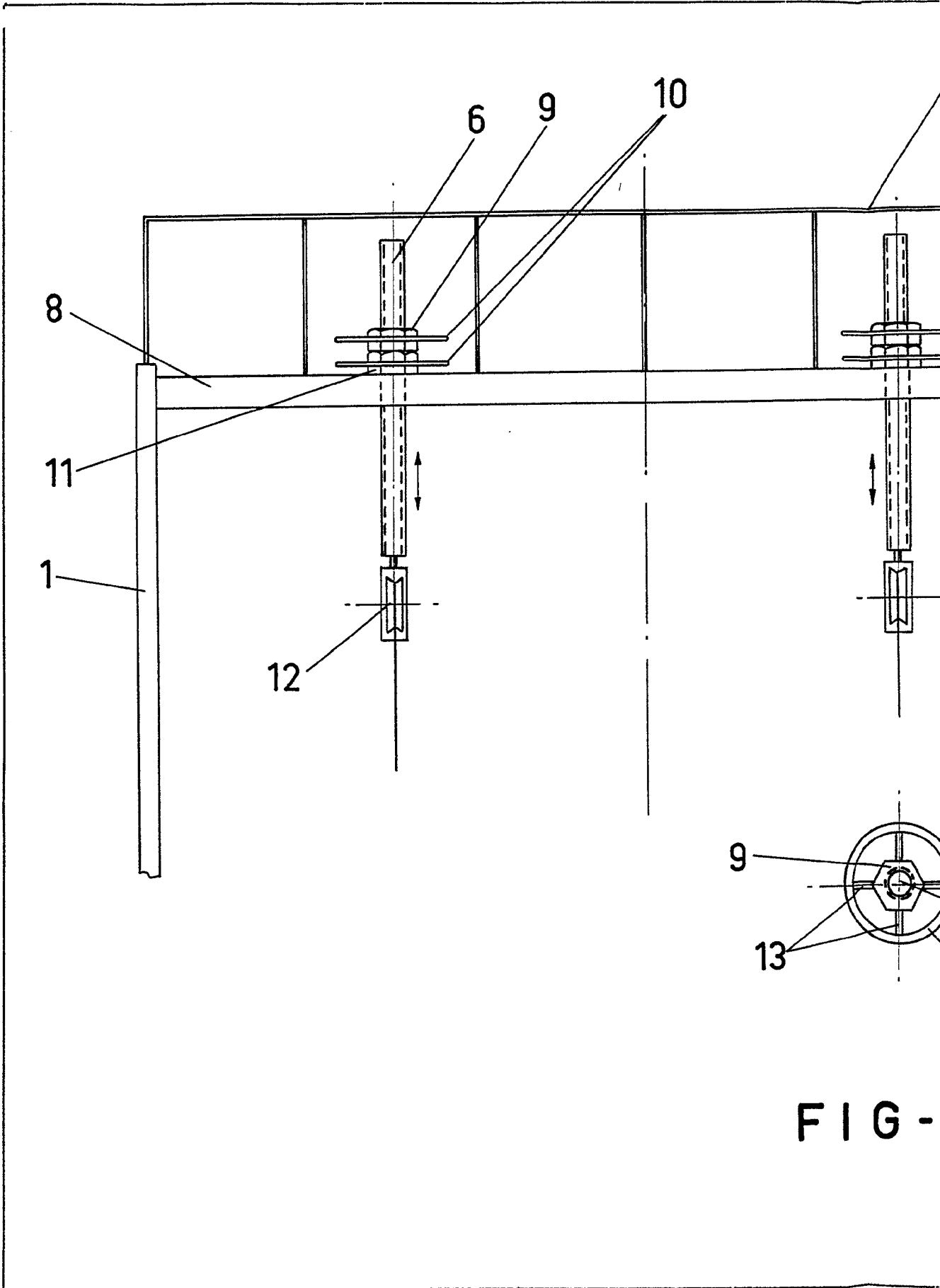


FIG -

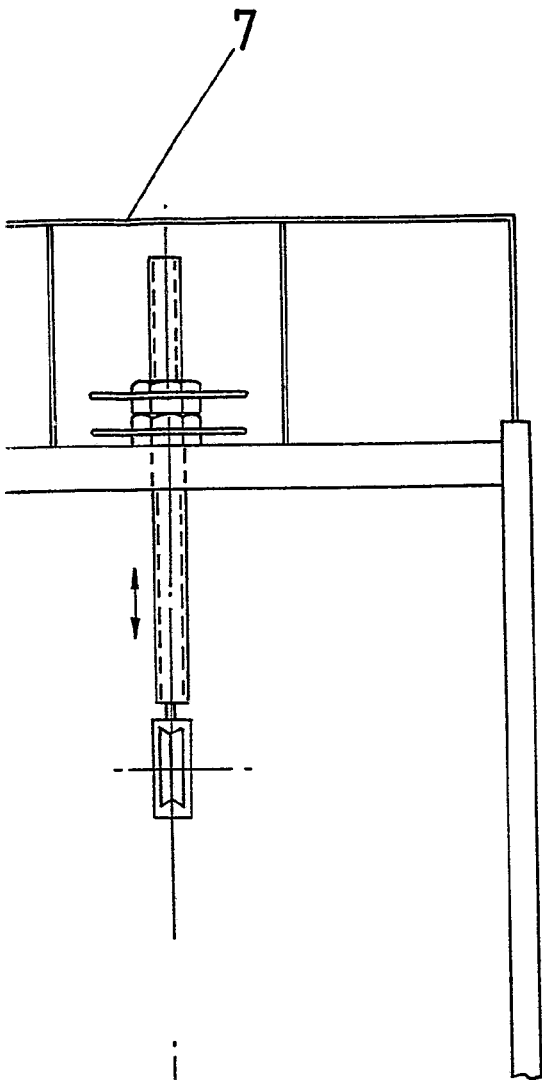
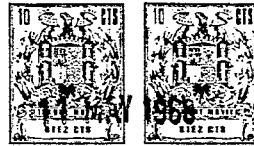


FIG - 3

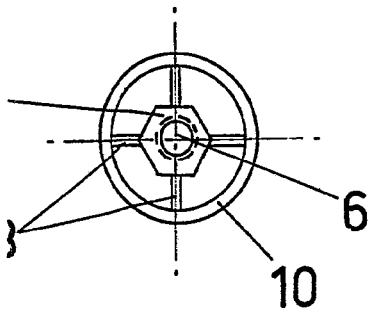


FIG - 4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 11 de mayo de 1968

BERNARDO UNGRIA

p. p.